

ACUERDO No. SO-079-2019

Tegucigalpa, M.D. C., diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERTANDO (3): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 4, establece que es una función y atribución del Instituto establecer los criterios y recomendaciones para el funcionamiento del Sistema Nacional de Información Pública.

CONSIDERANDO (3): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 12, primer párrafo establece que el Sistema Nacional de Información Pública tendrá como propósito integrar, sistematizar, publicar y dar acceso a la información pública por medio de todos los subsistemas de información existentes, los cuales deberán integrarse en formatos uniformes de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el mismo.

CONSIDERANDO (4): Que el **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** en su Artículo 4 numeral 17 define el Sistema Nacional de Información como el conjunto de reglas, principios, mecanismos y procedimientos que dirigen la organización y funcionamiento de todos los subsistemas con el propósito de integrar, sistematizar, publicar y dar acceso a la información pública, como garantía de transparencia en la gestión del Estado.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorándum número GIT-37-2019 de fecha once (11) de octubre de 2019, el Ingeniero Aviazas Amibelec Pavón Merlo, en su condición de Gerente de Infotecnología e Innovación, envió **Informe mediante el cual propone cambios a realizar en el Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO) para mejorar el módulo de estadísticas de la plataforma.**

CONSIDERANDO (6): Que en **Sesión Ordinaria SO-059-2019** de fecha diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Aprobar el Informe que propone cambios a realizar en el **Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO)** para mejorar el módulo de estadísticas de la plataforma presentado por el Ingeniero Aviazas Amibelec Pavón Merlo, Gerente de Infotecnología e Innovación. **2.** Girar instrucción al Ingeniero Aviazas Amibelec Pavón Merlo, Gerente de Infotecnología

e Innovación; para que proceda a realizar los cambios propuestos en el Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO).

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 4 numeral 17, 11 numeral 4 y 7 y Artículo 12 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** y Artículo 4 numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Informe que propone cambios a realizar en el **Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO)** para mejorar el módulo de estadísticas de la plataforma presentado por el Ingeniero Aviazas Amibilec Pavón Merlo, Gerente de Infotecnología e Innovación.

SEGUNDO: Girar instrucción al Ingeniero **Aviazas Amibilec Pavón Merlo**, Gerente de Infotecnología e Innovación; para que proceda a realizar los cambios propuestos en el Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO).

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERMES OMAR MONCADA

Comisionado


IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO

Comisionada Secretaria del Pleno